

DECRETO N° **802** / =
TEMUCO, **28 NOV. 2025**

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de libros para Liceo Gabriela Mistral solicitud N° 55".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-966-COT25 "Adquisición de libros para Liceo Gabriela Mistral solicitud N° 55".
3. La orden de compra N°5060-987-AG25 de fecha de envío de 03 de octubre de 2025, aceptada por el proveedor, Librería Eduardo Albers Ltda Rut:83.171.800-5.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-987-AG25, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de la responsable de la Compra, por "Adquisición de libros para Liceo Gabriela Mistral solicitud N° 55".
6. Los descargos presentados por el proveedor: Librería Eduardo Albers Ltda, recepcionados con fecha 03 de noviembre de 2025, a través de correo electrónico.
7. El Informe Técnico del Responsable de la Compra con fecha 19 de noviembre de 2025.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra. Ivonne Araya Moreno, Coordinadora PME, Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por "Adquisición de libros para Liceo Gabriela Mistral solicitud N° 55".
2. Que, la orden de compra N°5060-987-AG25 por "Adquisición de libros para Liceo Gabriela Mistral solicitud N° 55" fue enviada el 03 de octubre de 2025 y aceptada el 15 de octubre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envió de la orden de compra, es decir, el 20 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 21 de octubre del 2025, presentando un atraso de 01 día hábil.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 03 de noviembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

IDOC: 3191050

6. Que, el proveedor Librería Eduardo Albers Ltda, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 03 de noviembre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, el atraso se debió, a que uno de sus proveedores, específicamente Ediciones Urano demoro en despachar los libros por quiebre de Stock.
8. Que, el Informe Técnico del Responsable de la compra, de fecha 19 de noviembre de 2025 efectuado por la Coordinadora PME, señala que, el proveedor no mantuvo contacto con la unidad técnica para Informar sobre el atraso o no solicito anticipadamente prorroga en la entrega del bien y/o servicio.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente a 01 día hábil de atraso, resultando un total de \$73.311. (setenta y tres mil trescientos once pesos) al proveedor Librería Eduardo Albers Ltda Rut:83.171.800-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-987-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Librería Eduardo Albers Ltda Rut:83.171.800-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Patria Vieja 358, Recoleta, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mhc
DISTRIBUCIÓN:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
 - Of. de Partes Municipalidad
- IDOC: 3191050**



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

